



# FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

## CIRCULAR 044/2024

6 de mayo de 2024

### ABIERTO PLAZO DE SOLICITUD SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS CON EQUIPOS FEMENINOS NO PROFESIONALES

Se informa que, **hasta el miércoles 15 de mayo**, pueden presentarse solicitudes para las ayudas convocadas por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a clubes deportivos para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal, durante el año 2024.

Tienen toda la información disponible en este enlace:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3050&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3050&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

En Murcia, a 6 de mayo de 2024

Vº Bº



Fdo. Pruden Guerrero Cruz  
Presidenta FAMU  
[presidenta@famु.es](mailto:presidenta@famু.es)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**2076 Extracto de la Orden de 22 de abril de 2024, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2024.**

BDNS (Identif.): 756312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756312>)

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas objeto de la presente Orden los clubes deportivos de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

a) Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con al menos dos años de antigüedad a la fecha de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria.

b) Que el Club esté participando en una competición deportiva oficial no profesional, de forma regular durante el año 2024, organizada por una federación deportiva.

c) Disponer de libro contable, registros y, en general, de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal y asociativa aplicable y poner a disposición de la Dirección General de Deportes, cuando sea necesario, la documentación justificativa para la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

d) Tener una estructura de técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades del Club, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente. El Club Deportivo deberá cumplir con lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Cumplir los requisitos previstos en la base reguladora segunda, apartado a) y b) de la Orden de 27 de julio de 2010 de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM de 7 de agosto) por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, que se formalizará mediante la declaración responsable prevista el Anexo II.

**Segundo. Objeto**

Subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2024.

Se consideran competiciones regulares, a los efectos de la Orden de convocatoria, aquellas que se desarrollen a lo largo de toda la temporada 2023/2024 o año deportivo 2024, según funcionamiento federativo.

Se consideran competiciones de ámbito estatal, a los efectos de la Orden de convocatoria, aquellas organizadas por la Federación Española correspondiente en las que participen equipos con sede social en distintas Comunidades Autónomas y en las que se efectúen un mínimo de 3 desplazamientos a otras Comunidades Autónomas.

**Tercero. Bases reguladoras**

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM n.º 181 de 7 de agosto).

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo de las ayudas es de 100.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 20.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Publicación de la relación de los clubes deportivos solicitantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación en la página web de la Dirección General de Deportes "[deportes.carm.es](http://deportes.carm.es)", área de "Ayudas y Subvenciones", la relación clubes deportivos solicitantes.

Murcia, 22 de abril de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.